



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 29 DIC. 2016

E-006791

Señor
Mario Muñoz
Rep. Legal PRACO DIDACOL S.A
Calle 31 N° 23-57 Soledad Atl.

REF: Auto N° 00001591. 2016.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso:

Atentamente,

Handwritten signature

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP:2011-337

Handwritten: hrad

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001591 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con la verificación del diligenciamiento a la plataforma RESPEL, se practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la empresa PRACO DIDACOL S.A. ubicada en el Municipio de Soledad.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000771 de fecha 07 de octubre 2016 en respuesta al auto N° 00001996 del 2015 y en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES

<i>Antecedentes</i>	<i>Asuntos</i>
Auto N° 00958 del 28 de Agosto del 2009	Se establece una investigación en contra de la empresa PRACO DIDACOL S.A, relacionada con el registro en la Plataforma de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM.
Resolución N° 000801 del 17 de Septiembre del 2010	Se impone una sanción a la empresa PRACO DIDACOL S.A.S, por \$ 2.575.000.
Auto No. 000695 del 28 de Agosto de 2012	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A.
Radicado No. 007974 del 07 de Septiembre de 2012	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al Auto No. 000695 del 28 de Agosto de 2012.
Auto No. 000484 del 19 de Junio de 2013	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A.
Radicado No 008833 del 8 de octubre del 2003	La empresa PRACO DIDACOL S.A, da respuesta al Auto No. 000484 del 19 de Junio de 2013, enviado certificado de la empresa recolectora RESPEL.
Radicado No 003122 del 9 de abril del 2014	La empresa PRACO DIDACOL S.A, envía ante esta corporación el cierre del periodo 2013 del Registro de generadores de residuos peligrosos.
Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A. Ubicada en el municipio de Soledad Atlántico.
Radicado No 001346 del 19 de febrero del 2015	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014.
Auto N°00001996 del 31 de diciembre del 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa PRACO DIDACOL S.A. Ubicada en el municipio de Soledad Atlántico.
Radicado N°010853 del 28 de junio del 2016	La empresa PRACO DIDACOL S.A., da respuesta al auto N°00001996 del 2015

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La empresa PRACO DIDACOL S.A., se encuentra activa, realizando actividades de Comercio de vehículos automotores nuevos; Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Soledad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001591 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto No 00001494 del 28 de Diciembre del 2014 (notificado el 15 de enero del 2015)	Presentar ante esta autoridad: el Registro Único Tributario RUT actualizado, documentación de soporte de conformación del DGA tal cual como lo establece el Decreto 1299 del 2008 artículo 8 y el certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos.	X		Mediante Radicado No 001346 del 19 de febrero del 2015 la empresa hace entrega de los tres requerimientos.
	La empresa PRACO DIDACOL S.A, deberá elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.	X		En visita de campo realizada el día 20/10/15 se solicitó el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, pero no fue suministrado. Mediante radicado N°010853 del 28 de junio del 2016 la empresa informa que ya cuenta con el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.
	La empresa PRACO DIDACOL S.A., deberá contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.	X		En visita de campo realizada el día 20/10/15 la empresa mostró las actas de recolección de las empresas MAC ubicada en la ciudad de Bogotá y Eco-Green Recycling S.A.S.
Auto N°00001996 del 31 de diciembre del 2015 (notificado el 27 de mayo del 2016)	Realizar limpieza del centro de acopio y ubicar adecuadamente los residuos depositados fuera del mismo y remitir a esta corporación registro fotográfico de esta actividad	X		Mediante radicado N°010853 del 28 de junio del 2016 la empresa remite registro fotográfico del centro de acopio
	La empresa PRACO DIDACOL S.A, deberá elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental,	X		Mediante radicado N°010853 del 28 de junio del 2016 la empresa informa que ya cuenta con el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

brach

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO.No: 00001591 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.			

Evaluación de respuesta al auto N°00001996 del 2015

Mediante el auto N°00001996 del 2015 del 31 de diciembre del 2015 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. realiza algunos requerimientos los cuales se relacionan a continuación: Realizar limpieza del centro de acopio y ubicar adecuadamente los residuos depositados fuera del mismo y remitir a esta corporación registro fotográfico de esta actividad.

Consideraciones la corporación

En visita realizada el día 20 de octubre del 2015 a las instalaciones de la empresa PRADO DIDACOL S.A se observó el centro de acopio donde se almacenan residuos peligrosos, ordinarios, aceites, filtros y chatarra. La empresa usa tanques de 55 galones y 1m³ para almacenamiento temporal de las mezclas de aceites y/o hidrocarburos y agua, este centro de acopio se encontró desaseado. Fuera de esta área se encontraron tanques metálicos, cajas de cartón y otros. Frente a esta situación la empresa envía fotografías que evidencian el cumplimiento del requerimiento.

Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

El documento se encuentra actualizado y disponible en la sede para su consulta, es importante indicar que el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos para la sede se encuentra formulado e implementado desde hace varios años, sin embargo como le fue informado en el momento de la visita de campo del 20-10-2015 por algunos cambios administrativos y de personal en la sede, el documento no fue suministrado a sus funcionarios.

Consideraciones la corporación

La C.R.A. acepta lo expuesto por la empresa con relación al Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, lo cual se verificará en visita de seguimiento.

Se solicita a la empresa PRACO DIDACOL S.A remitir a esta Corporación en medio físico y magnético el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente con el objetivo de hacer una verificación del contenido del mismo.

Registro en la plataforma RESPEL del IDEAM:

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a la empresa PRACO DIDACOL S.A, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 23 de Septiembre de 2011. A la fecha, la empresa PRACO DIDACOL S.A, ha realizado registro y actualización de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de

hook

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001591 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PRACO DIDACOL S.A

Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos de balance 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. En la tabla 1, se evidencia la consulta de los periodos de balance diligenciados por la empresa PRACO DIDACOL S.A, en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

Tabla 1. Periodos de balance en la plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.

BALANCE	ESTADO
01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Transmitido por web
01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Transmitido por web
01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Transmitido por web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por web
01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por web
01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Transmitido por web
01/01/2015 – 31/12/2015	Estado Transmitido por web

Fecha de consulta: 12 de Julio de 2016

CONCLUSIONES

Mediante Radicado N°010853 del 28 de junio del 2016 la empresa PRACO DIDACOL S.A, presenta respuesta a los requerimientos solicitados mediante el auto N°00001996 del 2015 del 31 de diciembre del 2015 en relación al envío de fotografías que evidencien la limpieza del centro de acopio y la elaboración de un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a la empresa PRACO DIDACOL S.A, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 23 de Septiembre de 2011. A la fecha, la empresa PRACO DIDACOL S.A.S, ha realizado registro y actualización de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, para los periodos de balance 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 acorde a lo establecido en el Decreto Único 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1, literal f. y el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

hahah

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001591 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PRACO DIDACOL S.A

Decreto 1076/ 2015. Artículo 2.2.6.1.6.2. De la Inscripción en el Registro de Generadores. Los generadores residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías... a) Gran generador b) Mediano generador c) Pequeño generador.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la EMPRESA PRACO DIDACOL S.A ubicada en el Municipio de Soledad Atlantico, identificada con NIT 860047657-1, representada legalmente por el señor Mario Muñoz o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones :

a) Presentar la actualización del registro de generador de residuos peligrosos el cual debe realizarse a más tardar el 31 de Marzo de cada año, acorde a la Resolución 1362 de 2007, la cual reglamenta el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo del 2015.

b) Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos de la empresa, el cual se verificará mediante visita de seguimiento.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11

CUARTO: El Informe Técnico N° 0000771 de fecha 07 de octubre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

21 DIC. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Praco
Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 2011-337. C.T0000771
Supervisor; Odair Mejia. Profesional Universitario
Reviso: Dra Lilibiana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.